



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal Bono Escolar y Bono Adicional, año 2015.

MONTE PATRIA, 07 de abril de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016.

Ord. N° 178, del 17/03/2015, del departamento de Educación donde informa cuadro resumen de los funcionarios que percibirán Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional.

Orden de Ingreso N° 5175, de fecha 31 de Marzo de 2015, correspondiente a bono escolar 1° cuota y bono Adicional, del Departamento de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.317 /

1. **AUTORIZASE**, girar al Departamento de Educación Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolar y Bono Adicional, según el siguiente detalle:

DETALLE	EDUCACION
Bonos Escolar 1° cuota	11.473.546
Bono Adicional	5.774.509
TOTALES	17.248.055

2. **CARGUESE**, al Departamento de Educación el giro de \$ 17.248.055 (Diecisiete millones doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos), por **(1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional)**, e impútese a la cuenta 214.09.01.002. Educación "Otras Obligaciones Financieras), y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BER/NJT/njt



ALCALDE

(5)